



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA  
CONSEJO TÉCNICO**

**REQUISITOS DE CONCURSOS DE OPOSICIÓN CERRADOS PARA  
PROMOCIÓN DE PROFESOR DE ASIGNATURA**

**PROFESOR DE ASIGNATURA “B”**

Con base en el Art. 79 inciso e) del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la UNAM, los criterios de valoración que deberán tomar en cuenta las Comisiones Dictaminadoras para formular sus dictámenes son los mencionados en el Art. 68:

- a) La formación académica y los grados obtenidos por el concursante.
- b) Su labor docente y de investigación, incluyendo su actividad como becario, técnico, o ayudante.
- c) Sus antecedentes académicos y profesionales.
- d) Su labor de difusión cultural.
- e) Su labor académico-administrativa.
- f) Su antigüedad en la UNAM.
- g) Su intervención en la formación de personal académico.
- h) Las opiniones del consejo interno o asesor, en los casos en que así proceda.
- i) Los resultados de los exámenes a que se refiere el artículo 74.

**Requisitos según Art. 37 del EPA**

- a) Haber trabajado cuando menos dos años en labores docentes o de investigación en la categoría “A”, y haber cumplido satisfactoriamente sus labores académicas.
- b) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en investigación.

Este último requisito podrá dispensarse a los profesores que en la dirección de seminarios y tesis, o en la impartición de cursos especiales, hayan desempeñado sus labores de manera sobresaliente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA  
CONSEJO TÉCNICO**

**Actividades docentes o de investigación para cumplir con los requisitos de los incisos a) y b) en el periodo a evaluar.**

1. Presentar, en caso de docencia, las actas de docencias o las constancias que emite el H. Consejo Técnico al respecto; en caso de investigación, presentar constancia de participación en un proyecto de investigación con aval institucional.
  
2. Participar **mínimo en 3** de las actividades académicas siguientes:
  - 2.1 Evaluación curricular de la carrera o del posgrado.
  - 2.2 Revisión y actualización de planes y programas de estudio.
  - 2.3 Elaboración de material didáctico en apoyo a las áreas o módulos, como: antologías, manuales, modelos, material audiovisual o de cómputo. En todos los casos con aval institucional.
  - 2.4 Impartición de cursos extracurriculares.
  - 2.5 Impartición de tutorías a alumnos de grupos especiales (Institucionales, PAEA, Jóvenes a la investigación, PRONABES, PROBI, al rezago, entre otros), o asesorías con aval institucional.
  - 2.6 Impartición de asesorías a estudiantes de servicio social.
  - 2.7 Haber brindado servicio a la comunidad a través de Programas institucionales no curriculares (con aval institucional).
  - 2.8 Titulación de alumnos (como director, tutor principal o asesor). Se considerarán las diferentes opciones aprobadas por la UNAM.
  - 2.9 Presentación de trabajos en eventos académicos especializados.
  
3. Publicación de un artículo (en revista especializada o indexada), o un capítulo de libro, o un libro (en ambos casos, especializados y arbitrados por un comité editorial), o de material didáctico en apoyo a las áreas o módulos arbitrados, o con aval institucional, según sea el caso.

**Aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo Técnico número 581, del 8 de mayo de 2014.**